

Los Reglamentos Internos *de Vocalías del* Centro de Alumnos de Bioingeniería *de la* Universidad de Concepción

Actualizado el 17 de octubre del 2026

TABLA DE CONTENIDO

Vocalía de Difusión y Comunicaciones - Reglamento Interno	2
Vocalía de Deportes - Reglamento Interno	4
Vocalía de Cultura y Actividades Recreativas - Reglamento Interno	5
Vocalía de Innovación y Desarrollo – Reglamento interno	6
Vocalía de Bienestar Integral - Reglamento Interno	9
Vocalía de Medioambiente y Sostenibilidad - Reglamento Interno	10

Vocalía de Difusión y Comunicaciones - Reglamento Interno

Artículo I: Nombre

El nombre de esta vocalía será la **Vocalía de Difusión y Comunicaciones** del Centro de Estudiantes de Bioingeniería (CEB-UdeC).

Artículo II: Propósito

El propósito de esta vocalía será informar, comunicar y promover todas las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y de interés general relacionadas con la carrera de Bioingeniería, utilizando diversos canales de comunicación oficiales para mantener a los estudiantes informados y fomentar su participación activa.

Artículo III: Miembros

Sección 1: Composición

1. La vocalía estará compuesta por:
 - Un(a) Vocal de Difusión y Comunicaciones.
 - Un(a) Ayudante de Comunicación.
2. El(a) **Vocal de Difusión y Comunicaciones** será responsable de la gestión principal y supervisará todas las actividades relacionadas con la comunicación y difusión dentro del CEB.

Sección 2: Responsabilidades de los miembros

1. Los miembros deberán asistir a las reuniones del comité de la vocalía y participar activamente en las actividades relacionadas con la difusión de la carrera.
2. El(a) **Vocal de Difusión y Comunicaciones** será responsable de la administración de las plataformas de comunicación oficiales (página web, redes sociales, entre otros).

Sección 3: Selección

1. La selección del(a) **Vocal de Difusión y Comunicaciones** se realizará mediante un proceso interno en el CEB, aprobado por el consejo estudiantil.
2. El/a **Ayudante de Comunicación** será seleccionado/a en función de su experiencia y habilidades en el área de difusión y redes sociales.

Sección 4: Duración del Cargo

1. La duración del cargo del(a) **Vocal de Difusión y Comunicaciones** será desde su nombramiento hasta la finalización del periodo del Centro de Estudiantes en el que fue elegido.
2. El/a **Ayudante de Comunicación** podrá ser renovado/a o reemplazado/a según las necesidades de la vocalía.

Sección 5: Vacantes

1. Si el cargo de la **Vocal de Difusión y Comunicaciones** queda vacante, el consejo del CEB designará un miembro temporal para ocupar dicho puesto hasta la elección de un nuevo titular.
2. Si el cargo de **Ayudante de Comunicación** queda vacante, se realizará una convocatoria para cubrir el puesto.

Artículo IV: Funciones y Atribuciones

A. Informar y Promover Actividades

1. La vocalía se encargará de informar a los estudiantes de todas las actividades académicas, deportivas, culturales y recreativas relevantes a través de medios oficiales (página web, redes sociales y medios físicos).

B. Mantener Actualizada la Página de Comunicaciones

1. La vocalía será responsable de actualizar la página web oficial del CEB, proporcionando información sobre el acontecer de la carrera.

C. Administrar los Canales de Comunicación

1. La vocalía gestionará y administrará las redes sociales de la carrera de Bioingeniería, incluyendo LinkedIn, X, YouTube, Instagram, entre otros.

D. Promover la Carrera de Bioingeniería

1. La vocalía se encargará de promocionar la carrera de Bioingeniería a empresas del sector biotecnológico y a la sociedad en general.

E. Publicar las Actas de Asambleas

1. La vocalía será responsable de publicar las actas de las asambleas del CEB en la página web oficial.

F. Difundir Programas de Intercambio y Postgrados

1. La vocalía se encargará de promover la correcta difusión de programas de intercambio y postgrados, vinculados a la formación en el área de Bioingeniería.

Artículo V: Reuniones

1. La vocalía se reunirá de manera periódica para planificar y evaluar las actividades de difusión.
2. Las reuniones estarán abiertas a todos los miembros de la vocalía y se programarán al inicio de cada semestre.

Artículo VI: Principios de Operación

1. La vocalía trabajará para mantener una comunicación constante y abierta con los estudiantes, asegurando que todos reciban información relevante sobre las actividades de la carrera.
2. La vocalía fomentará un ambiente de colaboración entre los miembros, el CEB y otras entidades externas para promover la carrera de Bioingeniería.

Vocalía de Deportes - Reglamento Interno

Artículo I: Nombre

El nombre de esta vocalía será la **Vocalía de Deportes** del Centro de Estudiantes de Bioingeniería (CEB-UdeC).

Artículo II: Propósito

El propósito de esta vocalía será promover la actividad física y el bienestar entre los estudiantes de Bioingeniería, organizando y fomentando la participación en actividades deportivas y extra programáticas.

Artículo III: Miembros

Sección 1: Composición

1. La vocalía estará compuesta por:
 - Un(a) Vocal de Deportes.
 - Un(a) Ayudante de Deportes.

Sección 2: Responsabilidades de los miembros

1. El(a) **Vocal de Deportes** será responsable de coordinar las actividades deportivas y garantizar el cumplimiento de las funciones de la vocalía.
2. El/a **Ayudante de Deportes** apoyará al(a) Vocal en la organización y difusión de actividades deportivas.

Sección 3: Selección

1. La selección de los miembros será interna y aprobada por el consejo del CEB.

Artículo IV: Funciones y Atribuciones

A. Organizar Actividades Deportivas

1. La vocalía organizará actividades deportivas y recreativas para los estudiantes de Bioingeniería.

B. Promover la Participación en Eventos Deportivos

1. La vocalía fomentará la participación de los estudiantes en eventos deportivos tanto a nivel facultad como universitario, regional, nacional e internacional.

C. Promover el Bienestar Físico

1. Se organizarán actividades de bienestar físico, como clases de yoga, acondicionamiento físico y caminatas grupales.

Artículo V: Reuniones

1. La vocalía se reunirá regularmente para organizar actividades y coordinar su participación en eventos deportivos.

Artículo VI: Principios de Operación

1. La vocalía fomentará la participación activa de los estudiantes en eventos deportivos y de bienestar físico, creando espacios de integración y desarrollo físico.

Vocalía de Cultura y Actividades Recreativas - Reglamento Interno

Artículo I: Nombre

El nombre de esta vocalía será la **Vocalía de Cultura y Actividades Recreativas** del Centro de Estudiantes de Bioingeniería (CEB-UdeC).

Artículo II: Propósito

El propósito de esta vocalía será organizar y promover actividades culturales y recreativas que fomenten la integración y el desarrollo social de los estudiantes de Bioingeniería.

Artículo III: Miembros

Sección 1: Composición

1. La vocalía estará compuesta por:
 - Un(a) Vocal de Cultura y Recreación.
 - Un(a) Ayudante de Cultura y Recreación.

Artículo IV: Funciones y Atribuciones

A. Organizar Actividades Culturales y Recreativas

1. La vocalía se encargará de organizar talleres, eventos recreativos y encuentros temáticos para promover la integración de los estudiantes.

B. Fomentar la Participación en Actividades Culturales

1. Se promoverá la participación de los estudiantes en actividades culturales dentro de la universidad y en colaboración con entidades externas.

Artículo V: Reuniones

1. La vocalía organizará reuniones periódicas para planificar y coordinar actividades culturales.

Artículo VI: Principios de Operación

1. La vocalía fomentará un ambiente inclusivo y participativo, con el objetivo de que todos los estudiantes tengan acceso a actividades culturales y recreativas.

Vocalía de Innovación y Desarrollo – Reglamento interno

Artículo I: Nombre El nombre de esta vocalía será la **Vocalía de Innovación y Desarrollo** del Centro de Estudiantes de Bioingeniería (CEB-UdeC).

Artículo II: Propósito El propósito de esta vocalía será promover la innovación dentro de la comunidad estudiantil de Bioingeniería, apoyando la creación de proyectos y la realización de actividades que fomenten el desarrollo de soluciones innovadoras en diversas áreas, tanto locales

como globales. Además, la vocalía buscará potenciar el espíritu emprendedor entre los estudiantes de Bioingeniería, facilitando los recursos y redes necesarias para la creación de proyectos, startups y el desarrollo de competencias clave para el futuro profesional.

Artículo III: Miembros

Sección 1: Composición

1. La vocalía estará compuesta por:
 - Un(a) Vocal de Innovación y Desarrollo.
 - Miembros **colaboradores** del área, seleccionados por su interés y experiencia en proyectos de innovación y emprendimiento.
2. La **Vocal de Innovación y Desarrollo** será el líder de la vocalía, y los miembros colaboradores apoyarán en las distintas tareas que impliquen las iniciativas de la vocalía.

Sección 2: Responsabilidades de los miembros

1. Los miembros deberán asistir a las reuniones del comité de la vocalía y participar activamente en las actividades relacionadas con la innovación.
2. Los miembros serán responsables de colaborar en la organización de talleres, hackatones, eventos de innovación y otros proyectos que fomenten la creatividad y el emprendimiento estudiantil.

Sección 3: Selección

1. La selección del(a) **Vocal de Innovación y Desarrollo** se realizará a través de un proceso interno en el CEB, el cual será aprobado por el consejo estudiantil.
2. Los miembros colaboradores serán seleccionados en función de su interés, experiencia y habilidades en el ámbito de la innovación y el emprendimiento.

Sección 4: Duración del Cargo

1. La duración del cargo del(a) **Vocal de Innovación y Desarrollo** será desde su nombramiento hasta la finalización del periodo del Centro de Estudiantes en el que fue elegido.
2. Los miembros colaboradores podrán ser renovados al final de cada semestre o periodo académico, dependiendo de las necesidades de la vocalía.

Sección 5: Vacantes

1. Si el cargo de la **Vocal de Innovación y Desarrollo** queda vacante, el consejo del CEB designará un miembro temporal que ocupará dicho puesto hasta la elección de un nuevo titular.

2. Si una vacante en los miembros colaboradores se presenta, se podrá realizar una convocatoria abierta para ocupar el puesto.

Artículo IV: Funciones y Atribuciones

A. Organizar Talleres y Eventos de Innovación

1. La vocalía coordinará y organizará talleres, hackatones, competencias y otros eventos que fomenten el desarrollo de soluciones innovadoras entre los estudiantes de Bioingeniería.
2. Estas actividades buscarán abordar problemáticas locales, nacionales e internacionales, incentivando la participación de la comunidad estudiantil.

B. Gestionar Fondos y Recursos para Innovación

1. La vocalía se encargará de buscar y gestionar recursos tanto internos como externos que ayuden a financiar iniciativas de innovación de los estudiantes.
2. Esto incluye la postulación a fondos universitarios, gubernamentales y privados.

C. Facilitar la Creación de Proyectos

1. La vocalía apoyará la creación de proyectos innovadores y startups liderados por estudiantes, ofreciendo asesoría técnica y conectándolos con expertos en el área.
2. Se fomentará la creación de proyectos de impacto local, nacional e internacional que surjan de la comunidad estudiantil.

D. Colaborar con Entidades Externas

1. La vocalía trabajará en conjunto con otras facultades, institutos de investigación, empresas y organizaciones para realizar proyectos innovadores.
2. Se buscarán alianzas estratégicas para asegurar que los estudiantes de Bioingeniería tengan oportunidades de aprendizaje en entornos colaborativos y reales.

E. Fomentar el Desarrollo de Competencias

1. Se organizarán actividades que desarrollen habilidades en áreas como tecnología, emprendimiento y creatividad.
2. Se buscará preparar a los estudiantes de Bioingeniería para enfrentar los desafíos del futuro laboral, proporcionándoles las competencias necesarias.

F. Difundir Iniciativas Innovadoras

1. La vocalía utilizará las plataformas oficiales del CEB para dar visibilidad a las iniciativas, proyectos y logros innovadores de los estudiantes.

2. Se incentivará la participación activa de la comunidad estudiantil a través de la difusión de actividades relacionadas con la innovación.

G. Monitorear y Evaluar Proyectos de Innovación

1. La vocalía realizará el seguimiento de los proyectos de innovación en los que participen los estudiantes.
2. Se proporcionará retroalimentación para asegurar que los proyectos mejoren continuamente y generen un impacto positivo.

Artículo V: Reuniones

1. La vocalía se reunirá de manera periódica para planificar y evaluar las actividades que se realicen.
2. Las reuniones estarán abiertas a todos los miembros de la vocalía y se programarán al inicio de cada semestre, de acuerdo con la disponibilidad de los miembros.

Artículo VI: Principios de Operación

1. La vocalía trabajará para mantener un canal de comunicación abierto entre los estudiantes y las autoridades académicas en todo lo relacionado con la innovación y el desarrollo.
2. La vocalía fomentará un ambiente de respeto, creatividad y colaboración, alineado con los valores de la carrera de Bioingeniería y del Centro de Estudiantes.

Vocalía de Bienestar Integral - Reglamento Interno

Artículo I: Nombre

El nombre de esta vocalía será la **Vocalía de Bienestar Integral** del Centro de Estudiantes de Bioingeniería (CEB-UdeC).

Artículo II: Propósito

El propósito de esta vocalía será velar por el bienestar de los estudiantes de Bioingeniería, asegurando su permanencia en la carrera y promoviendo la inclusión, el apoyo psicológico y físico en todo momento.

Artículo III: Miembros

Sección 1: Composición

1. La vocalía estará compuesta por:
-

- Un(a) Vocal de Bienestar Integral.
- Un(a) Ayudante de Bienestar Integral.

Artículo IV: Funciones y Atribuciones

A. Apoyar a Estudiantes con Problemas Académicos o Personales

1. La vocalía brindará apoyo a estudiantes que enfrenten dificultades relacionadas con su desempeño académico o problemas personales.

B. Gestionar Becas y Apoyos Sociales

1. La vocalía gestionará la correcta entrega de becas y otros apoyos para los estudiantes de Bioingeniería.

C. Orientar y Apoyar en Conflictos de Género y Discriminación

1. La vocalía ofrecerá apoyo en conflictos relacionados con el género, la sexualidad y la discriminación, tanto dentro como fuera de la universidad.

Artículo V: Reuniones

1. La vocalía se reunirá de manera periódica para revisar el bienestar de los estudiantes y gestionar las ayudas necesarias.

Artículo VI: Principios de Operación

1. La vocalía trabajará para garantizar que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario para su bienestar físico y mental, fomentando un ambiente inclusivo y justo.

Vocalía de Medioambiente y Sostenibilidad - Reglamento Interno

Artículo I: Nombre

El nombre de esta vocalía será la Vocalía de Medioambiente y Sostenibilidad del Centro de Estudiantes de Bioingeniería (CEB-UdeC).

Artículo II: Propósito

El propósito de esta vocalía será promover la conciencia ambiental y las prácticas sostenibles entre los estudiantes de Bioingeniería, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, el uso eficiente de los recursos y la participación estudiantil en iniciativas de educación y protección ambiental.

Artículo III: Miembros

Sección 1: Composición

1. La vocalía estará compuesta por:
 - a. Un(a) Vocal de Medioambiente y Sostenibilidad.
 - b. Un(a) Ayudante de Medioambiente y Sostenibilidad.
2. El(a) Vocal será responsable de la gestión principal y el/la Ayudante apoyará la organización y ejecución de las actividades, conforme al máximo de dos integrantes establecido en el artículo 29 de los Estatutos del CEB.

Sección 2: Responsabilidades de los miembros

1. Los miembros deberán participar en las reuniones y actividades de la vocalía, coordinarse con la Directiva del CEB y rendir informes periódicos sobre sus actividades, resultados y uso de recursos.
2. Podrán convocar estudiantes voluntarios para actividades específicas, sin crear cargos adicionales dentro de la vocalía.

Sección 3: Selección

1. La elección del(a) Vocal se realizará conforme al artículo 73 de los Estatutos del CEB y a la normativa electoral aplicable, bajo supervisión del TRICEL.
2. La incorporación del(a) Ayudante se realizará mediante propuesta de la Presidencia y votación en Asamblea Resolutiva, conforme al artículo 21.E, respetando las exigencias electorales aplicables.

Sección 4: Duración del Cargo

1. La duración de los cargos será desde su incorporación hasta el cambio de mando correspondiente. Durante su ejercicio, sus integrantes respetarán las incompatibilidades del artículo 29.3 de los Estatutos del CEB.

Sección 5: Vacantes

1. Las vacantes se cubrirán mediante el procedimiento del artículo 77 de los Estatutos del CEB. La proclamación excepcional prevista en el artículo 21.F solo se aplicará a su supuesto de falta inicial de postulantes y no a vacancias posteriores.
2. Al finalizar sus funciones, los miembros entregarán a la Directiva los documentos, bienes, rendiciones y actividades pendientes de la vocalía.

Artículo IV: Funciones y Atribuciones

A. Promover la Conciencia Ambiental

1. La vocalía diseñará y realizará campañas sobre reducción, reutilización y reciclaje de materiales y otras prácticas que favorezcan la sostenibilidad.

B. Fomentar Prácticas Sostenibles

1. La vocalía coordinará iniciativas de gestión adecuada de residuos, ahorro de agua y energía y uso eficiente de materiales en las actividades del CEB y, con las autorizaciones correspondientes, en la Facultad de Ciencias Biológicas.
2. Las iniciativas de reciclaje identificarán los materiales admitidos, responsables y destino de lo recolectado. La gestión de residuos de laboratorio o peligrosos corresponderá a las unidades institucionales autorizadas.

C. Colaborar con Otras Vocalías y Entidades

1. La vocalía trabajará con las demás vocalías y entidades afines para incorporar la sostenibilidad en las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas de la comunidad estudiantil.

D. Educar sobre Temas de Sostenibilidad

1. La vocalía organizará talleres, charlas y seminarios con personas o entidades que cuenten con conocimientos pertinentes en medioambiente y sostenibilidad.

E. Monitorear y Evaluar Prácticas Ambientales

1. La vocalía realizará seguimiento de sus iniciativas, registrará sus resultados e identificará oportunidades de mejora, utilizando indicadores verificables cuando corresponda.

F. Difundir Iniciativas y Logros

1. La vocalía comunicará sus actividades, avances y resultados por los medios oficiales del CEB, en coordinación con la Vocalía de Difusión y Comunicaciones.

G. Gestionar Recursos para Proyectos Ambientales

1. La vocalía buscará oportunidades de financiamiento universitario, público o privado para sus proyectos. Las postulaciones y compromisos en nombre del CEB requerirán autorización de la Directiva y coordinación con Finanzas.

2. El uso de recursos se respaldará mediante los comprobantes correspondientes y se rendirá conforme a los procedimientos financieros del CEB.

Artículo V: Reuniones

1. La vocalía se reunirá de manera periódica para planificar, coordinar y evaluar sus actividades. Las reuniones se programarán al inicio de cada semestre, de acuerdo con la disponibilidad de sus integrantes.
2. En las reuniones se acordarán las actividades, responsables, recursos y plazos del plan de trabajo, manteniendo un registro de los compromisos y su cumplimiento.
3. La vocalía participará en las reuniones internas del CEB conforme a los Estatutos y podrá invitar colaboradores a sus reuniones para tratar proyectos específicos.

Artículo VI: Principios de Operación

1. La vocalía fomentará un ambiente inclusivo, respetuoso y participativo, con actividades abiertas a los estudiantes y orientadas al uso responsable de los recursos.
2. La vocalía mantendrá comunicación regular con la Directiva y las demás vocalías, y ajustará sus actividades a los acuerdos de la Asamblea y al presupuesto autorizado.
3. Las actividades en espacios universitarios se coordinarán con las unidades responsables y contarán con las autorizaciones que correspondan.
4. La vocalía presentará informes periódicos de actividades, resultados y recursos conforme al artículo 26. Su desempeño será revisado anualmente por la Directiva y la Asamblea, según el artículo 37.
5. Este reglamento y sus modificaciones requerirán aprobación por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General, conforme al artículo 29 de los Estatutos del CEB.